



RESOLUCIÓN N° 008-2024-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 31 de enero de 2024.

VISTO: en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0001-2023- UNHEVAL de fecha 29 de diciembre de 2023, resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 29 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución N° 007-2024-UNHEVAL-CEU, de fecha 29 de enero de 2024, se acepta la renuncia del estudiante Omar Raul Melchor Gobia al cargo de Vocal del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en aplicación a la Ley Universitaria 30220 - artículo 72° - *Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. **Está prohibida la reelección de sus miembros.*** (...) y, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-UNHEVAL-CEU, de fecha 11 de enero de 2024, se conformó la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la oficina de Asesoría Jurídica con INFORME LEGAL N° 16-2024-UNHEVAL-OAL, opina que se debe dejar sin efecto todos los actos donde el estudiante Omar Raul Melcho Gobia haya participado desde el 29 de diciembre del 2023 a la fecha, con la finalidad de no causar nulidades posteriores.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, numeral 1.1 *Principio de Legalidad.* - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;* que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 72 de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 159 del Estatuto de la UNHEVAL y artículo 7, literal 7.1 del Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, el Comité Electoral es Autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, (...);

Que, en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2024, estando de acuerdo con la opinión de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, que es conveniente dejar sin efecto los actos donde el estudiante Omar Raúl Melchor Gobia ha participado desde el 29 de diciembre de 2023 a la fecha, con la finalidad de no causar nulidades posteriores; en base a ello, el Pleno del Comité Electoral Universitario aprobó por unanimidad dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución N° 001-2024-UNHEVAL-CEU, de fecha 11 de enero de 2024, donde se conformó la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y, la Resolución N° 002-2023-UNHEVAL-CEU de fecha 15 de enero de 2024, donde se aprobó el Plan de Trabajo del



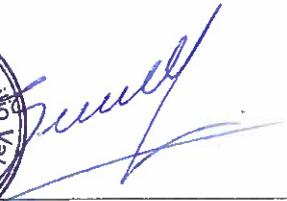
Comité Electoral Universitario 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución Asamblea Universitaria N.° 0001-2023- UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos, la Resolución N° 001-2024-UNHEVAL-CEU, de fecha 11 de enero de 2024, en donde se conformó la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y, la Resolución N° 002-2024-UNHEVAL-CEU, de fecha 15 de enero de 2024, donde se aprobó el Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario 2024, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EDUARDO ANATOLIO MELGAREJO LEANDRO
PRESIDENTE DEL CEU



Dr. ANGEL FRANCISCO CALERO LUIS
SECRETARIO DEL CEU